

Resolución de Alcaldía

Nº 157-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 36-A-2021-HRTM-RO-REDAR-GGP-GM/MDCN-TACNA, de fecha 11 de marzo del 2021, emitido por la Residencia de Obra, con proveído N° 668 de fecha 29 de enero del 2021, el Informe N° 541-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 015-2021-MECC-IO-REDAED-SGSP/MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 295-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el proveído N° 2287 de fecha 16 de marzo del 2016 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 36-A-2021-HRTM-RO-REDAR-GGP-GM/MDCN-TACNA, de fecha 11 de marzo del 2021, emitido por la Residencia de Obra, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N°02 de la IOAR: "REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICION DE EQUIPO DEPORTIVO-RECREATIVO; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA Y PARQUE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO COMITÉ 06 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con Código Único N° 2483527. Asimismo, solicita derivar el presente hacia el área de la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para su evaluación y aprobación respectiva:

Que, mediante Informe N° 541-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el presente y sus actuados, y a su vez se canalice dicha información al Inspector Responsable del IOARR en mención para su conocimiento, evaluación y/o aprobación:

Que, mediante Informe N° 015-2021-MECC-IO-REDAED-SGSP/MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por el Inspector de Obra, quien en cumplimiento de la normatividad vigente procede a revisar y evaluar la Ampliación de Plazo N°02, asimismo, concluye en lo siguiente:

Del análisis y evaluación efectuada por la inspección se concluye que la Ampliación de Plazo N° 02, considera la actualización del plazo de ejecución del proyecto Integral a 136 días calendario, el cual considera un incremento de 15 días calendario, en base al sustento técnico legal, los mismo que están justificados en el Expediente adjunto.

Sobre la Ampliación de Plazo N° 02, indica que tendrá el siguiente detalle:

DESCRIPCION	TOTAL
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	15 D.C

- Conforme a la normativa vigente y a la evaluación efectuada a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 del IOAR: "REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICION DE EQUIPO DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA Y PARQUE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO COMITÉ 06 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I N° 2483527, se ajusta a la directiva vigente, en base al cual se realiza el sustento técnico legal, para la elaboración de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02.

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, esta inspección opina **PROCEDENTE** su aprobación, por lo que recomienda proseguir con los trámites para su aprobación mediante Acto Resolutivo, salvo mejor parecer.

Que, mediante Informe N° 295-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite a Gerencia Municipal la evaluación y opinión de Ampliación de Plazo N° 02 del IOARR: "REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICION DE EQUIPO DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA Y PARQUE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO COMITÉ 06 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", de manera que se pueda continuar con los trámites para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral **8.2.7 - AMPLIACIONES DE PLAZO**, establezca lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de inicio de obra. El residente y el inspector o supervisor, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: **LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS:** a) Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado. c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutorio. e) Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales. f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y en atención al Provido N° 2287 de fecha 16 de marzo del 2021, el Gerente Municipal, dispone proyectar Acto Resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22/12/2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Proyectos, y la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la IOARR: “REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICION DE EQUIPO DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA Y PARQUE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO COMITÉ 06 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único de Inversión N° 2483527; por un plazo de 15 días calendarios, teniendo un total de ejecución de 136 días calendario, conforme al Informe N° 015-2021-MECC-IO-REDAED-SGSP/MDCN-T y las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Gestión de Proyectos y Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA. (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA/
GCP
SGSP
SGSG
SGTI
ARCHIVO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

~~C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO~~
~~ALCALDE~~